



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-BNP-J-DDPB

Lima, 24 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 000064-2023-BNP-J-DDPB con fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;

Que, asimismo, la norma precitada encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” Versión N° 2;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB con fecha 11 de mayo de 2023, se aprueban las Bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, y, mediante Resolución Directoral N° 00004-2023-BNP-J-DDPB, se modifica el cronograma de las mismas;

Que, en el marco de lo señalado en el numeral V de las Bases, la evaluación de postulaciones estará a cargo de un Grupo de Evaluación constituido por representantes de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), la Dirección de Protección de las Colecciones (DPC) y la Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y la Dirección del acceso y promoción de la información (DAPI) de la BNP. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la BNP, a través de dicho grupo constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios;

Que, de acuerdo al documento de la referencia, se informa la selección del Grupo de Evaluación perteneciente a cada órgano de línea, y se precisan los criterios de evaluación que deberán ser tomados en cuenta para la evaluación de las postulaciones;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en concordancia con las Bases, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Direcciones de Línea	Personal seleccionado	Cargo
Dirección de Protección de las Colecciones (DPC)	Jorge Alfredo Paredes Lara	Profesional I del Equipo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental
Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC)	David Jorge Coloma Santibáñez	Bibliotecólogo del Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales
Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI)	Ana María Maldonado Castillo	Asesora I del Equipo de Servicios Bibliotecarios
Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB)	Lily Vanessa Romero Aro	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación



	Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas
--	-------------------------------	---

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno/a de los/as integrantes del Grupo de Evaluación, así como a las Direcciones de línea precitadas, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

